

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Decreto de Alcaldía

N° 06 -2012-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de marzo de 2012.

Visto, el Informe N° 028-2012-OyM-GTySI/MPP, de fecha 23 de enero de 2012, emitido por la Oficina de Organización y Métodos de Información, de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Organización y Métodos de Información, alcanza para su aprobación los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos TUPA Año-2012, de acuerdo con el Decreto Supremo N°023-2011-EF, que aprueba la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2012, cuyo importe es de Tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3,650.00);

Que, la Oficina de Organización y Métodos de Información señala que según Decreto Supremo N°062-2009-PCM, artículo 4° Reajuste del Término Porcentual, relacionado con la UIT PARA: Dentro de treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la Modificación del Valor de la UIT;

Que, Asimismo, la Oficina de Organización y Métodos de Información indica que las entidades, deberán efectuar la RECONVERSIÓN de los Nuevos Términos de Porcentuales aplicables como resultado de la división de monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de los Informes N°105-2012-GAJ/MPP, N°319-2012-GAJ/MPP y N°371-2012-GAJ/MPP, sugiere que la reconversión sea considerada en dicho procedimiento para consolidar todos los procedimientos y actualizaciones del TUPA correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fechas 14 de Marzo de 2012, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Reconversión de Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos de Tramitación del TUPA – AÑO 2012; que consta de 103 folios, que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos de Tramitación del TUPA AÑO – 2012, en el Diario Judicial de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a la Oficina de Organización y Métodos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

